

COMISIÓN INVESTIGADORA DE EVENTUALES IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN JUNAEB, DURANTE LOS AÑOS 2014 AL 2015, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS.

57 PERÍODO LEGISLATIVO 364ª LEGISLATURA

Acta de la sesión 6ª, especial, celebrada el día lunes 11 de abril de 2016, de 15:37 a 17:28 horas.

SUMARIO: la Comisión recibió el superintendente de Valores y Seguros, señor Carlos Pavez, acompañado del intendente de Seguros, señor Daniel García, y del jefe del Área de Protección al Inversionista y al Asegurado, señor Fernando Pérez; el abogado de la Unidad Jurídica, señor Jorge Ortega, y la exjefa del Departamento de Gestión de Recursos, señora Paula Moncada, ambos de la Junaeb

ASISTENCIA Preside el diputado señor Manuel Monsalve Benavides.

Asisten los siguientes diputados integrantes de la Comisión: las señoras Marcela Hernando, Alejandra Sepúlveda y Marisol Turre y la señorita Marcela Sabat, y los diputados señores Miguel Ángel Alvarado, Claudio Arriagada, Bernardo Berger, Fidel Espinoza y Sergio Gahona.

Concurren como invitados: el superintendente de Valores y Seguros, señor Carlos Pavez, acompañado del intendente de Seguros, señor Daniel García, y del jefe del Área de Protección al Inversionista y al Asegurado, señor Fernando Pérez; el abogado de la Unidad Jurídica, señor Jorge Ortega, y la exjefa del Departamento de Gestión de Recursos, señora Paula Moncada, ambos de la Junaeb.

Actúa como Secretario el Abogado señor Hernán Almendras Carrasco y como abogado ayudante, el señor Víctor Hellwig Tolosa.

CUENTA

No hay documentos para la cuenta.

ACTAS:

El acta de la sesión 4ª se da por aprobadas por no haber sido objeto de observaciones. El acta de la sesión 5ª, queda a disposición de la Comisión.

ACUERDOS:

1.- Solicitar la individualización y antecedentes de todas las empresas que en los años 2014 y 2015 celebraron contratos con la JUNAEB en el marco de las licitaciones de los diversos programas, especialmente en cuanto a los datos de quienes participan en la propiedad de dichas entidades.

2.- Solicitar a la Junaeb que remita todas las actas en que se evaluó la situación financieras de las empresas Hendaya SAC y Verfrutti S.A., en el año 2015, a que hizo referencia la funcionaria señora Paula Moncada durante su exposición en la sesión celebrada el día lunes 11 de abril.

3.- Oficiar a la Junaeb para que de urgente respuesta a los oficios que se le han enviado requiriendo información y antecedentes diversos.

ORDEN DEL DIA

La Comisión recibió al superintendente de Valores y Seguros, señor Carlos Pavez, acompañado del intendente de Seguros, señor Daniel García, y del jefe del Área de Protección al Inversionista y al Asegurado, señor Fernando Pérez; el abogado de la Unidad Jurídica, señor Jorge Ortega, y la exjefa del Departamento de Gestión de Recursos, señora Paula Moncada, ambos de la Junaeb.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo del audio digital, según lo dispuesto en el artículo 249, inciso 1º del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en la versión taquigráfica que se inserta al final de esta acta.

- Se levanta la sesión a las 10:34 horas.

MANUEL MONSALVE BENAVIDES,
Presidente de la Comisión.

HERNAN ALMENDRAS CARRASCO,
Abogado, Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE JUNAEB
EN DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS**

Sesión 6ª, celebrada en lunes 11 de abril de 2016,
de 15.37 a 17.28 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA LITERAL

Preside el diputado señor Manuel Monsalve.

Asisten las diputadas señoras Marcela Hernando, Marcela Sabat, Alejandra Sepúlveda y Marisol Turres, y los diputados señores Miguel Ángel Alvarado, Claudio Arriagada, Bernardo Berger, Fidel Espinoza y Sergio Gahona.

Concurren como invitados el superintendente de Valores y Seguros, señor Carlos Pavez, acompañado del intendente de Seguros, señor Daniel García, y del jefe del Área de Protección al Inversionista y al Asegurado, señor Fernando Pérez; el abogado de la Unidad Jurídica, señor Jorge Ortega, y la exjefa del Departamento de Gestión de Recursos, señora Paula Moncada, ambos de la Junaeb.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **MONSALVE** (Presidente).- En nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4ª se declara aprobada.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- No hay Cuenta, señor Presidente.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre asuntos varios.

Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, me integré a esta comisión hace tan solo tres semanas, no obstante, después de leer con bastante atención gran parte del trabajo que se ha desarrollado, hay algo que me parece importante para el propósito de cumplir los objetivos y de darle efectividad al trabajo de la comisión, creada por 62 diputados que aprobaron investigar eventuales irregularidades ocurridas en la Junaeb durante 2014 y 2015, en los procesos licitatorios con ocasión de la ejecución del programa de alimentación escolar de distintas regiones del país.

Después de haber leído toda la información -por haberme integrado con posterioridad a esta comisión-, me di cuenta de que muchos de los invitados sugeridos no guardan relación estricta con el objetivo central de la comisión, que es la investigación de esos años. De hecho, algunos han pretendido trasladar el motivo de la discusión y el origen de esta comisión a otro período que no es el que corresponde ni es el que se debe investigar. Por lo tanto, viendo el listado de los eventuales invitados, tampoco aparecen las personas más comprometidas en aquellos años, 2014 y 2015, fecha en que se generó la mayor cantidad de problemas vinculados al proceso licitatorio.

La comisión tiene 90 días y no vamos a alcanzar a desarrollar nuestro trabajo como corresponde. Por lo tanto, le pediría que profundicemos en los aspectos centrales para lo cual la comisión fue convocada.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Ese tema ya se ha conversado y, efectivamente, la comisión está mandatada por la Sala de la Cámara de Diputados para investigar las irregularidades producidas en los procesos de licitación y adjudicación de Junaeb los años 2014 y 2015, desde el punto de vista reglamentario.

Además, el secretario podrá especificarlo, si usted lo estima, pero la comisión no tiene ninguna facultad investigativa respecto de hechos ocurridos fuera de ese período. No existe la posibilidad de modificar el mandato, ni siquiera por unanimidad, y tampoco la Sala tiene facultades para hacerlo. Habría que conformar una nueva comisión investigadora.

Al margen de lo anterior, la comisión ha estado disponible a escuchar a quienes quieran entregar opinión respecto de otros hechos, entendiendo que el mandato es uno solo.

Respecto de las invitaciones y citaciones, diría que están vinculadas al mandato de la comisión, como ocurre con los invitados que recibiremos en esta sesión.

La decisión de invitar a la Dirección del Trabajo y a la Fiscalía Nacional Económica también tiene relación con el mandato.

El próximo miércoles, el Presidente propondrá el itinerario de los invitados. Por lo tanto, si tiene alguna observación que hacer a ese itinerario, podemos conversarlo el miércoles, pero cogemos plenamente la inquietud del diputado Fidel Espinoza.

En la sesión pasada quedó pendiente la finalización de las presentaciones de dos de nuestros invitados, y la ronda de consultas de los diputados.

En consecuencia vamos a recibir al señor Jorge Ortega, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica de Junaeb y a la exjefa del Departamento de Recursos, señora Paula Moncada. Posteriormente, vamos a escuchar al señor Carlos Pavez, director de la Superintendencia de Valores y Seguros, a quien agradecemos su presencia.

Tiene la palabra el señor Jorge Ortega.

El señor **ORTEGA**.- Señor Presidente, durante la sesión anterior tuvimos la oportunidad de exponer ciertos alcances de las observaciones formuladas por la Contraloría a los dos procesos licitatorios que se ejecutaron en 2014 y 2015.

Es necesario clarificar la situación generada con la segunda licitación la N° 85-16-LP12 que como se señala en la presentación abarca el período comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y el 28 de febrero de 2017 y se realizó con el objeto de entregar el suministro de, aproximadamente, 1.280.000 raciones alimenticias a los beneficiarios del programa de alimentación escolar.

Respecto de esa licitación, tal como lo señalamos en la sesión anterior, es necesario destacar las observaciones de la Contraloría General de la República respecto del trato directo que fue adjudicado a las empresas Hendaya y Verfrutti.

Para dar cuenta de esas observaciones, primero nos queremos referir a los antecedentes que motivaron el trato directo.

En dicha licitación resultó adjudicada la empresa Ferbas, entre otras, en las unidades territoriales indicadas en la presentación, las regiones del Biobío y de Aysén. En total son 173.000 raciones y el monto total del contrato que se suscribió con la empresa Ferbas, ascendía, aproximadamente, a 64.000 millones de pesos, por los cuatro años de ejecución del contrato.

Cabe señalar que entre diciembre de 2013 y enero de 2015, la empresa Ferbas, mediante diversas comunicaciones solicitó a Junaeb la modificación del contrato suscrito. Al principio, dentro de las cinco comunicaciones, algunas estaban destinadas a la modificación del contrato, aludiendo que existían cambios en las condiciones que habían motivado la adjudicación, tales como las condiciones económicas, la menor asistencia de los alumnos a consumir las raciones.

Posteriormente, en el marco de dichas comunicaciones, Ferbas solicitó el término anticipado del contrato, atendiendo a su imposibilidad de ejecutar las obligaciones que derivaban de la relación contractual con Junaeb.

De tal manera, mediante resolución de fecha 6 de febrero de 2015, Junaeb le pone término anticipado al contrato que Ferbas había suscrito con Junaeb para la prestación del servicio de alimentación en las unidades territoriales que ya señalamos.

Coetáneamente, durante el proceso de comunicaciones entre Junaeb y Ferbas, en 2014, se convocó a dos licitaciones fallidas a efectos de reemplazar el servicio de alimentación que Ferbas pretendía abandonar, que se ejecutaron no obstante Ferbas mantenía su contrato vigente.

Una de ellas es la licitación N° 85-20, revocada por Junaeb en atención a que existían diversas inconsistencias en su proceso de licitación. La otra, la N° 85-30, realizada con posterioridad a dicha revocación, fue declarada desierta con fecha 26 de diciembre de 2015, fundamentalmente porque el presupuesto referencial original considerado para dicha licitación, aproximadamente, 17.000 millones de pesos había

sido excedido en 6.000 millones de pesos por la oferta más óptima presentada en esa licitación.

Es decir, la licitación N° 85-30 fue declarada desierta toda vez que la oferta más conveniente presentada en dicho proceso excedía en casi 6.000 millones de pesos al presupuesto referencial considerado para esa licitación.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Me gustaría pedirle una aclaración respecto de la fecha porque la adjudicación directa se hizo en 2015 y, en consecuencia, debo suponer que el 26 de diciembre es de 2014.

El señor **ORTEGA**.- Efectivamente, es 26 de diciembre de 2014.

Tal como señalé, durante el proceso de comunicaciones entre Ferbas y Junaeb, paralelamente se desarrollaron las dos licitaciones que tuvieron los resultados que hemos indicado.

El segundo de ellos, en atención a que la oferta más óptima excedía el presupuesto referencial considerado para dicho proceso, y lo hacía en más de 6.000 millones de pesos, de tal manera que, una vez fallidos esos dos procesos de licitación, y ante la inminencia de que la empresa Ferbas no continuara con el servicio de alimentación en las regiones que hemos indicado, en febrero de 2015 se invitó a 16 empresas a participar en un proceso de evaluación para seleccionar a una de ellas en la modalidad de trato directo, para cumplir con dicha obligación en esas regiones.

Luego de la invitación, con fecha 2 de marzo, se emitió una resolución que aprobó los términos de referencia para llevar a cabo ese proceso.

El esquema que muestro da cuenta de la selección de las ofertas, donde están centradas las primeras observaciones de la Contraloría General de la República. Ellas que se refieren fundamentalmente a dos órdenes: en primer lugar, a la selección de las ofertas y, en segundo lugar, a las observaciones relacionadas con los montos de las adjudicaciones. En el primer cuadro podemos observar que, mediante correos electrónicos, fueron invitadas 16 empresas a presentar ofertas, de las cuales 11 se presentaron efectivamente a ese proceso de selección. Del informe final de la Contraloría General de la República se desprende que, de esas 11 empresas, tres

fueron finalmente evaluadas, en 12 escenarios distintos. De esas tres empresas evaluadas, Hendaya y Verfrutti fueron las dos seleccionadas mediante ese proceso de trato directo. Esa es la información que puedo entregarles en relación al proceso de selección de ofertas.

Según consta en el informe de investigación especial, los criterios bajo los cuales se procedió a la selección de las ofertas de Hendaya y Verfrutti están señalados en el oficio N° 1.159 de julio de 2015. En dicho documento se señala que los criterios considerados para entregar el servicio a las empresas Hendaya y Verfrutti fueron el periodo acotado de tiempo en el cual se requerían los servicios, los puntajes obtenidos por las empresas en la licitación 30-14, los beneficios de remuneración, la factibilidad de instalación inmediata y el nivel máximo de raciones a adjudicar. Así está señalado en ese oficio, que fue dirigido por Junaeb a la Subsecretaría de Educación.

Las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República en relación a ese proceso, que están señaladas en el informe, dicen en primer lugar que no se encontró evidencia de evaluación de un instrumento o carta Gantt que permitiera establecer la factibilidad de instalación de las empresas oferentes en el territorio en que se iba a entregar el servicio.

Además, la Contraloría General de la República señaló que el puntaje obtenido por las empresas seleccionadas en el trato directo no fueron más altos que aquellos señalados en la licitación 30, que fue uno de los criterios establecidos como referencia; que además las empresas seleccionadas no contaban con los mayores puntajes en materia de condición de remuneraciones; y observaciones en cuanto al monto final del trato directo.

A continuación muestro el cuadro incorporado en el informe final de la Contraloría, que muestra en los lugares octavo y noveno a las empresas Hendaya y Verfrutti. En el cuadro de evaluación técnica se puede observar el puntaje que obtuvieron en la licitación 30-14, declarada desierta, y a su vez el puntaje que obtuvieron en sus ofertas de condiciones laborales del personal manipulador de alimentos.

En relación a las observaciones efectuadas a la selección de las empresas, cabe señalar que efectivamente las ofertas seleccionadas en este proceso de trato directo, de Hendaya y Verfrutti, tuvieron un costo anual superior a 25.000 millones de pesos,

en relación a una cantidad estimada de 185.000 raciones diarias. Las observaciones se refieren a que el presupuesto establecido originalmente para la licitación 30-14 era cercano a 17.000 millones de pesos y que la fundamentación para declarar desierto ese proceso fue precisamente que la oferta más conveniente excedía con creces ese presupuesto originalmente establecido. No obstante, mediante el trato directo se seleccionó finalmente una oferta superior a los 25.000 millones de pesos.

Como podemos observar, la oferta más ventajosa que se hizo en el proceso de licitación 30-2014 fue superior a 23.000 millones de pesos y el trato directo que hemos analizado se refiere a un monto final de 25.000 millones de pesos, es decir, aún casi 2.000 millones de pesos superior a la oferta más ventajosa, que fue rechazada finalmente en la licitación 30-14.

En virtud de esos dos aspectos que hemos señalado -las observaciones sobre el proceso de selección y sobre los montos de adjudicación-, la Contraloría concluyó en su informe final que no existían antecedentes para sustentar la decisión de seleccionar a las empresas que finalmente resultaron contratadas a través del trato directo.

Eso es en relación a las observaciones formuladas en la licitación 16-12, las observaciones más relevantes que dicen relación con ese proceso de licitación.

Luego de unos comentarios en relación con las observaciones más relevantes de la licitación 16-12, puntualizaré algunos aspectos que dicen relación con el término anticipado del contrato con la empresa Sercomaule, que mantenía un contrato con Junaeb en virtud de la licitación 16-12 y un segundo contrato derivado de la licitación 10-14. Mantenía dos contratos vigentes hasta antes del término de su relación contractual con Junaeb, en virtud de esos dos procesos licitatorios.

No obstante, en el caso de la licitación 16-12, los pagos no se efectuaban directamente a la empresa Sercomaule, sino a la empresa Factor Plus, en virtud de un mandato sobre flujos futuros y prenda mercantil, de fecha 5 de febrero de 2015. Según lo que pudimos determinar, ese mandato tuvo su origen en un crédito que superaría los 11.000 millones de pesos. Esa información consta además en las resoluciones 19-13 y 19-14 de Junaeb, mediante las cuales se puso término anticipado al contrato de Sercomaule, atendiendo a su situación de insolvencia, ya que el pago de los servicios

que se originaban en esa licitación eran entregados directamente a esa empresa en virtud de ese contrato.

No obstante, en la licitación 10-14 Junaeb pagaba directamente a la empresa Sercomaule, es decir, los pagos por los servicios que prestaba en el marco de esa licitación sí eran entregados directamente a la empresa Sercomaule.

Como consecuencia del término anticipado de las relaciones contractuales que Junaeb mantenía con Sercomaule, en virtud de las resoluciones que hemos señalado, 19-13 y 19-14, ambas con fecha 10 de septiembre de 2015, se dispuso además en dichas resoluciones, como consecuencia de ese término, el cobro de las pólizas de garantía que constituyó la empresa para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones que emanaban de dicho contrato, que se refieren fundamentalmente a las multas que se podrían haber verificado en el cumplimiento del contrato antes mencionado y a las obligaciones laborales, entre otros aspectos.

Para los efectos de proceder al cobro de dichas pólizas de garantía, Junaeb desarrolló acciones en tres ámbitos:

Primero, el 23 de septiembre, envió un oficio a la compañía aseguradora solicitando el pago de esas pólizas de seguro, a lo cual la compañía se niega señalando una serie de argumentos, entre otros, la no configuración efectiva del perjuicio que se habría causado con el término anticipado.

Frente a la negativa de la compañía aseguradora, Junaeb recurre a la Superintendencia de Valores y Seguros para que se pronuncie respecto de la legalidad de la conducta de la empresa en torno al no pago de las pólizas. Resolución que se encuentra pendiente por parte de la superintendencia.

Posteriormente, Junaeb solicitó al Consejo de Defensa del Estado -lo expusimos en la sesión pasada con detalle- que iniciara acciones legales tendientes a que la empresa efectuara el pago de las pólizas indicadas.

Cabe señalar, que el monto impago de las pólizas, por parte de la empresa, asciende a un total superior a las 56.000 unidades de fomento. Es decir, más de 1.400 millones de pesos que la empresa niega en relación con el cumplimiento a su obligación de pagar las pólizas de seguro constituidas por la empresa Sercomaule.

En ese sentido, hay que clarificar que la postura institucional que hemos vertido entre dichas instancias dice relación y se sustentan en las disposiciones de la ley de Compras Públicas que señala las características que debe tener una póliza para garantizar un contrato de esa naturaleza, como, por ejemplo, que las pólizas de garantía o cualquier caución que se genera para garantizar un contrato debe ser a la vista, pagadera en forma inmediata y, en consecuencia, no requiere un proceso de liquidación.

Esos son los argumentos que hemos vertido entre esas instancias y que esperamos, como servicio, que efectivamente establezcan o dispongan el pago de ese dinero por parte de las empresas aseguradoras.

Con eso terminé la presentación.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por su intermedio, entiendo que puedo hacer preguntas a ambos invitados.

La verdad, es que la presentación es lo mismo que nos señaló el exsecretario general de la Junaeb, quizá con algunos detalles más, pero nada que no sepamos. Por ello, quisiera entrar en temas más precisos.

Hay cuestiones que me preocupan y que dicen relación con los informes que se hacen al interior de la Junaeb. Por ejemplo, que los informes no son tomados en cuenta por las autoridades de la Junaeb, que después se encargan otros que sabemos que fueron mal ejecutados –por decir lo menos- y además que el exsecretario general de la Junaeb habló derechamente de falseamiento de los datos. Incluso, que sacó a una empresa del sistema para dejar otras.

Quisiera comenzar haciéndole unas preguntas a la señora Paula Moncada que nos ayuden a esclarecer la actuación del exsecretario general de la Junaeb, señor José Miguel Serrano, en torno a las adjudicaciones de trato directo.

Quiero saber si, efectivamente, concurría donde alguno de ustedes para pedir que se adjudicara la fórmula que vimos y que, claramente, no era la más conveniente para los intereses del fisco. Por lo menos, esos fueron los hechos denunciados en los programas de televisión y nos gustaría ratificar si, efectivamente, es así.

Por otra parte, en la licitación que se desarrolló los últimos dos meses de 2015, se procedió a la descalificación o a la revocación del contrato de una de las empresas. En relación con eso, quisiera saber si la señora Paula Moncada tuvo participación en ese análisis, si le entregaron un informe técnico de las razones de esa descalificación y si nos puede asegurar que no hay otras empresas que caen en la misma situación de la empresa Dipralsa.

Ello, a propósito de que el exsecretario general de la Junaeb, en su momento, anunció por los medios de comunicación que pidió su renuncia porque, aparentemente, era la responsable de haber adjudicado a la empresa Dipralsa basada en información errónea.

Actualmente, ¿cuál es su situación dentro de la Junaeb?

Por otro lado, a propósito de las adjudicaciones de las empresas Hendaya S.A. y Verfrutii S.A. -por el Biobío y Aysén- quisiera preguntar si efectivamente cumplen con los requisitos técnicos y económicos en la decisión de adjudicación de trato directo que mencionó el señor Ortega. Todo lo demás ya lo dijo el contralor.

Efectivamente, hay algunas situaciones complejas, otras que se están ventilando en el Consejo de defensa del Estado y no creo que sean un aporte. Sin embargo, me interesa fundamentalmente que nos responda respecto de lo que acabo de señalar.

Hay otra cosa que me preocupa, por ello, quisiera saber si usted nos puede dar detalles del informe que emitió el Departamento de Gestión de Recursos de JUNAEB, que estaba a su cargo en septiembre de 2015, donde advertía claramente, a la actual administración de la Junaeb, cuáles eran las empresas que podían caer en insolvencia. Entiendo que por eso se encargó un informe al señor Faúndez, que resultó ser un fiasco.

Por tanto, quiero saber si tuvo la oportunidad de analizar ese informe, si hizo recomendaciones o no al exsecretario de la Junaeb, si el actual secretario general de la Junaeb efectivamente lo recibió y lo consideró, si se contrataron las tres auditorías adicionales para revisar el informe del señor Faúndez -que no llegaron a puerto- y si además se adjudicó o se contrató otra por trato directo para definir si exactamente lo que decía la única empresa que informó la auditoría era correcto o no. Básicamente eso. Ambos invitados me pueden entregar antecedentes, pero quisiera que nos

centráramos en el informe de 2015, donde se advertía claramente cuáles eran las empresas que estaban en insolvencia. Finalmente, la nueva administración -que ha hecho un esfuerzo importante por tratar de mejorar- termina adjudicando las mismas empresas insolventes y además contrata una asesoría externa que resulta fallida respecto de un elemento, pero consideran todos los demás.

Quiero saber si ustedes tuvieron acceso a toda esa información, si advirtieron a la autoridad sobre eso, si la autoridad tomó en cuenta la información de sus funcionarios y la situación contractual que tienen con la Junaeb.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Vamos a acumular las preguntas de 3 diputados y posteriormente pueden responder.

Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a quienes están presentes para entregarnos información en relación a esta comisión investigadora.

Quiero solicitar al señor Jorge Ortega que nos informe si existen antecedentes que no se han entregado aún a la Contraloría General de la República en torno a las licitaciones realizadas, que han adolecido de cierta minuciosidad, incluso, en la toma de decisiones.

Quiero conocer la dotación de personal de la Unidad de Asesoría Jurídica en el país y en cada una de las regiones que lleva adelante los contratos, además de todas las licitaciones que mantiene la Junaeb durante todo el año calendario en las distintas regiones o macroregiones.

Por otro lado, que nos informe, de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista o que ha revisado a la fecha, si el anterior jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señor Torrejón, ocupó los mecanismos o procedimientos exigidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en las licitaciones públicas para contratar los distintos servicios alimentarios en los establecimientos educacionales, especialmente, en los administrados por las municipalidades. Es decir, quiero saber, si de lo que ha revisado, los mecanismos o procedimientos propios que tiene que llevar adelante quien es el responsable de tomar las decisiones, y si se cumplieron o no las normas que la misma institución exige.

Quiero pedir a la señora Paula Moncada que nos informe y explique cómo se llevaron a cabo los tratos directos que la Junaeb ha estado realizando en el último tiempo, los cuales han sido bastante numerosos, a raíz de las licitaciones fallidas que se han tenido. Quiero saber cómo se llevan adelante estos tratos directos.

Asimismo, pido que nos dé informe, desde su perspectiva profesional, cuáles serían las fallas que hubo en el trato directo con las empresas Verfrutti y Hendaya.

Por otro lado, a raíz de los antecedentes recabados, solicito que nos dé un ejemplo de un trato directo que la Junaeb haya realizado, y que no haya sido cuestionado por la Contraloría General de la República.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, tenía la convicción de que la invitación tenía que ver con el aporte de nuevos antecedentes respecto de la investigación que estamos realizando.

La pregunta del diputado Sergio Gahona es importante cuando consulta respecto de la existencia de algún grado de presión al interior de la institución, porque en relación a ello, en este caso, finalmente se está cuestionando está el prestigio de la institución y de los profesionales que trabajan a su interior.

Entonces, más allá de quién salga perjudicado, con nombre y apellido, en los tribunales, esto tiene que ver con la función que nuestros invitados están cumpliendo, con la función de la institución y, finalmente, con la calidad de los profesionales con que cuenta esta tan importante institución.

Es por eso que, más allá de las presiones que uno pueda tener, uno espera de los funcionarios públicos que digan qué ocurre al interior de la institución y así poder mejorar lo que hoy se tiene.

Es gravísimo lo que está ocurriendo, y es por eso que es importante conocer qué es lo que está pasando al interior de la institución. Entonces, si hoy tenemos cambios de directores es porque hay un problema institucional complejo y difícil de resolver y es en razón de ello que no quisimos invitar a los directores, sino a quienes son parte de la institución; los profesionales que toman decisiones al interior y que, además, hacen

análisis técnico profesional de esas decisiones, las cuales las debe firmar el director, sea con presiones o no.

Por lo tanto, lo que queremos es escuchar es el punto de vista profesional de lo que está ocurriendo al interior de la Junaeb.

Respecto de Sercomaule, todo el mundo sabía que esta empresa tenía complicaciones; que estaba en Dicom, que no era una empresa solvente, y que hacía una suerte de “bicicleta” que complicaba su situación. Con el Presidente de la Comisión Investigadora nos preguntábamos si era normal que haya sido la Junaeb, la institución que pagara directamente a una empresa de factoring. ¿Es normal que una empresa que entrega servicios, pague la cuenta a través de ustedes, o pague la factorización a través de la Junaeb? ¿Es normal que esto no lo vea la empresa a la cual ustedes le pagan un servicio, para posteriormente, en otra licitación, otra empresa se haga cargo del funcionamiento normal del proceso de alimentación de los niños?

Me interesa saber si ese procedimiento es normal o no, y si había antecedentes previos relacionados. Lo consulto porque tanto los trabajadores como las manipuladoras de alimentos sabían exactamente lo que estaba ocurriendo en Sercomaule. Por lo tanto, llama la atención que no lo sepa la propia institución.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, quiero consultar a nuestros invitados si tienen conocimiento o no respecto del contrato con la empresa de factoring y la participación del señor Carlos Tudela como asesor de la empresa Sercomaule.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, la verdad es que se escuchan muchos nombres de fantasía de las empresas, sin embargo, se supone que detrás de ellas hay personas encargadas que son las responsables.

Claramente se estableció que había coimas onerosas, de entre el tres y el cuatro por ciento, respecto de licitaciones de con empresa Sercomaule y otra.

Me interesa saber si en esta situación las personas están identificadas, si pertenecen a algún grupo, o si vamos a seguir trabajando con nombres de fantasía.

Si bien es cierto que hay un tema judicial, como Comisión Investigadora seguiremos dándole vuelta a estos nombres de fantasía, incluyendo claras irregularidades, donde las coimas ascienden a cifras significativas.

Además de ahondar en ese tema, quiero saber si las personas involucradas todavía tienen contrato vigente y cuál es su actual rol laboral.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Solicito a cada uno de nuestros invitados que al momento de intervenir precisen cuál era el cargo y rol que tenían, específicamente en los procesos de licitación que se están discutiendo, es decir, aquel que terminó con el trato directo con Hendaya y Verfrutti, y aquel que terminó con el contrato con Dipralsa; y si participaban respecto de los términos de referencia, en la evaluación o en la adjudicación.

Además de la precisión en la respuesta, queremos saber si en ese proceso tomaron conocimiento de situaciones irregulares.

Tiene la palabra el señor Jorge Ortega, abogado de la unidad de Asesoría Jurídica de la Junaeb.

El señor **ORTEGA**.- Señor Presidente, quiero referirme a la consulta sobre la existencia o no de otros antecedentes que puedan existir y que no hayan sido entregados.

Mi participación en este proceso comienza en mayo de 2015, cuando ingreso al servicio, primero como abogado de la unidad de asesoría jurídica, para luego, en septiembre asumir la jefatura del departamento.

Actualmente, nos encontramos en un proceso de reestructuración de las funciones jurídicas que se desarrollan en la Junaeb. Por lo tanto, hoy la estructura del departamento jurídico como tal ya no existe, sino una fiscalía que tiene alrededor de seis o siete abogados, y una unidad de asesoría legal de contratación pública que está destinada exclusivamente a abocarse a este tipo de procesos, la cual cuenta con cuatro abogados.

Mientras me desempeñé como jefe del departamento teníamos una dotación de aproximadamente diez abogados para todos los requerimientos jurídicos a nivel nacional. Es más, en la Junaeb no existen abogados en las direcciones regionales, por lo tanto, todos los procesos legales se llevaban a cabo en el departamento jurídico de

la Junaeb, lo que por supuesto involucraba una gran carga de trabajo, en el cual había que abordar muchos procesos licitatorios de gran complejidad, con poco tiempo y poco personal para hacer el análisis jurídico correspondiente.

Cabe señalar que la actual administración, a través de un plan de fortalecimiento, ha logrado la incorporación de aproximadamente cinco o seis abogados adicionales a los que había, para efecto de poder hacer frente a las necesidades jurídicas del servicio. Fundamentalmente, esa es la dotación con la que nos desempeñábamos y debíamos hacer cargo de los requerimientos jurídicos de la institución. Quizá, en términos objetivos, 11 profesionales puede parecer una cantidad suficiente, pero, en atención a la gran carga de trabajo que existe en Junaeb, no solo en términos de contratación pública, sino de todos los demás requerimientos propios de un servicio, era una cantidad escasa que no permitía abordar los requerimientos con la profundidad que hubiésemos querido, como profesionales de la unidad.

En relación con la existencia de otros antecedentes, de los antecedentes que he examinado del informe de la Contraloría, puedo decir que me parece que están todos aquellos que deberían haber sido entregados. No puedo afirmarlo con certeza, porque, como señalé, inicié mis servicios en mayo de 2015. Por lo tanto, con anterioridad a esa fecha, no puedo determinar si todos los antecedentes fueron entregados. Sin embargo, puedo señalar que me parece que el informe de la Contraloría tiene los actos jurídicos que se dictaron en su oportunidad, que son aquellos que solicitó la Contraloría y que le fueron entregados.

Se consultó si el anterior jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señor Pérez Torrejón, utilizó los procedimientos adecuados. En verdad, no puedo afirmar o negar tal circunstancia, toda vez que, como señalé, inicié mis servicios en mayo y, luego, asumí como jefe del departamento jurídico en septiembre, por lo que es difícil poder abocarse a la revisión de aquellos actos jurídicos que se han dictado con anterioridad, debido a la gran cantidad de procesos que debemos revisar.

Lo que he observado en relación con esa licitación es que, en principio, existen ciertos procedimientos que se han llevado a cabo y que son materia de investigación por parte de la Contraloría, pero no me atrevería a hacer un juicio sin tener los

antecedentes o el cuadro completo del trabajo que realizó el señor Pérez Torrejón, porque no lo pude apreciar en su oportunidad, por no pertenecer al servicio.

En relación con la situación de Sercomaule y Factor Plus, debo señalar que la vinculación que tiene esa empresa con Factos Plus es en virtud de un contrato de flujos futuros y prenda mercantil -así se llama el contrato que hemos tenido a la vista, de fecha 5 de febrero-. Desde ese punto de vista, el servicio se encuentra obligado a dar cumplimiento a ese mandato –mandato es la figura jurídica-, a través del cual Factor Plus concurre para efectos de solicitar el pago de los servicios derivados de la licitación 1612. En tanto es un mandato, actúa en nombre y representación de Sercomaule. Como servicio, estábamos obligados a proceder en virtud de ese mandato.

Respecto de si ello es normal en estos procesos, en verdad, personalmente, no conozco ni he podido observar en el ámbito del programa de alimentación escolar otras situaciones en que se opere de esta manera. No conozco otra circunstancia similar, aunque debo decir que mi conocimiento en relación con la ejecución del programa se inició en mayo de 2015. Por lo tanto, también podría ser que, con anterioridad, existieran situaciones similares, pero lo desconozco. En el período que me he desempeñado en Junaeb no he conocido otra situación similar.

En cuanto a la participación del señor Carlos Tudela en Sercomaule, debo señalar que tengo el mismo conocimiento que todos han tenido a través de los programas de denuncia que se han efectuado. Nunca he visto un instrumento o contrato que dé cuenta de la eventual relación de la persona señalada con la empresa. Tengo conocimiento por lo observado en los medios de comunicación.

En relación con la identificación de las personas que participan en la empresa, debo señalar que no tengo a mano la información de quiénes son las personas que mantienen vínculos de propiedad con las empresas mencionadas, pero, a la brevedad, podemos hacer llegar a la Comisión un informe que individualice a todas las personas que tienen participación en ambas empresas. Esa es la información que podemos

tener a disposición respecto de cuáles son los vínculos de propiedad que tienen las personas y que podemos poner en conocimiento de la Comisión.

Hay otras preguntas vinculadas al proceso de adjudicación de evaluación financiera y a los oferentes en la licitación 3715. Entendí que ese no era el objeto de la citación, quizá lo entendí en forma errada. Pido excusas a la Comisión, pero tengo algunos antecedentes que puedo señalar.

Efectivamente, tengo conocimiento de que hubo una licitación destinada a contratar servicios de evaluación financiera para los oferentes de la licitación 3715, que esa licitación fue adjudicada al señor Miguel Faúndez. En lo que a mí respecta, he podido observar que hubo un proceso de licitación que, en cuanto a las bases y a la oferta, se ajustó a lo que corresponde, que posteriormente hubo una contratación directa con tres empresas para efectos de analizar el informe evacuado por el señor Faúndez, que finalmente una de esas tres empresas efectuó dicho informe y que coetáneamente las otras dos empresas informaron que no podían dar por terminado los servicios seleccionados por trato directo.

La empresa Fortunato señaló que tenía un conflicto de interés, porque anteriormente alguien de su equipo había prestado servicio a la empresa. La otra empresa adujo razones técnicas por las cuales no pudo evacuar el informe. Eso derivó en que solo una empresa pudo prestar el servicio de evaluación del informe que había presentado el señor Faúndez. Esa fue mi participación. Esos son los hechos de que tuve conocimiento.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Ortega, ¿como abogado jefe, tuvo acceso al informe de auditoría del informe del señor Faúndez? ¿Le entregaron esa información o no tiene conocimiento de los resultados del informe de auditoría del proceso de licitación que se hizo los últimos meses de 2015, que es materia de esta Comisión?

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que no ocurra lo que ha pasado en sesiones anteriores, en el sentido que de que las preguntas a los invitados se transforman en un interrogatorio tipo PDI o fiscalía. Se debe permitir a los invitados terminar sus intervenciones, para que se lleve un orden, como corresponde.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Diputado Espinoza, muchas gracias, por su sugerencia.

Tiene la palabra el señor Ortega.

El señor **ORTEGA**.- Señor Presidente, en relación con lo que consultó el diputado Gahona, entiendo que se refiere al informe evacuado por la empresa que finalmente lo pudo hacer.

No tengo conocimiento de ese informe, no he tenido la oportunidad de contar con él, pero también debo señalar que en esas fechas estuve haciendo uso de días administrativos. Por lo tanto, hubo procesos en que estuve fuera de Santiago y no pude participar directamente, pero no he tenido conocimiento del resultado de ese informe.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, podríamos solicitar por oficio ese informe de auditoría.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Debo hacer dos precisiones sobre el informe de auditoría del señor Faúndez. Quiero recordarles que esta comisión hizo una solicitud a la Dirección Nacional de Junaeb; por lo tanto, lo que usted pide que acordemos, ya está acordado. Pero lo que hay que reiterar el oficio, porque hasta ahora no ha llegado la respuesta.

En segundo lugar, respecto de la individualización de los propietarios de las empresas que participan en la licitación, tuvimos información de parte del contralor general. No hemos tenido información precisa de la situación de la Junaeb y le pido a la comisión que acordemos oficiar a esa entidad, con el objeto de que nos entregue toda aquella información que permita individualizar a los propietarios del conjunto de

empresas que han participado en los procesos de licitación y adjudicación de la Junaeb.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra la señora Paula Moncada.

La señora **MONCADA** (doña Paula).- Buenas tardes, señor Presidente. Por su intermedio, quiero saludar al resto de las autoridades presentes.

Mi nombre es Paula Moncada, ingresé a la Junaeb en 2006, a la Dirección Regional Metropolitana, al área de Finanzas. Posteriormente, en 2008 concursé para un cargo en Presupuestos, gané y me trasladé a la Dirección Nacional. Transcurridos unos meses, me ofrecieron ser la encargada de la Unidad de Finanzas y en 2013 me ofrecieron hacerme cargo del Departamento de Gestión de Recursos, en calidad de subrogante. En 2014, a través del Sistema de Alta Dirección Pública, postulé y gané el concurso. Estuve a cargo de ese departamento hasta el 31 de marzo del presente año, luego de que me pidieran la renuncia, debido a los errores que se encontraron en la evaluación financiera que efectuó el señor Faúndez. También fue a raíz de que mi cargo era ADP, de Alta Dirección Pública, era de exclusiva confianza del director nacional y como, en este caso, el perdió la confianza, me pidió la renuncia.

Actualmente, sigo en la Junaeb, pues fue considerada mi carrera funcionaria y volví a mi grado profesional anterior. Hoy formo parte del Departamento de Gestión de Personas de la Junaeb. Si bien, oficialmente, dejé el cargo el 31 de marzo, durante ese mes estuve más bien en Gestión de Personas que en Recursos, haciendo el traspaso de funciones.

Respecto de la situación Hendaya y Verfrutti, mi participación en los tratos directos y en las licitaciones del programa de alimentación o la participación del Departamento de Recursos, en general, siempre era solo para preguntarnos si había presupuesto o no. No participábamos más allá en la elaboración de los términos de referencia, tampoco en otras situaciones. Eso cambió rotundamente en la última licitación que se

hizo, debido a los problemas financieros que presentaban las empresas, se elaboró un nuevo capítulo, el de Evaluación Financiera, que está en la licitación N° 37. Ahí sí participé desde el inicio; por lo tanto, en las otras licitaciones, solo se nos consultaba el presupuesto disponible o acerca de los anexos de contrato, donde uno determina los precios y calcula la garantía de fiel cumplimiento.

Respecto del trato directo con Hendaya y Verfrutti, se hizo durante el verano y recuerdo que había muy pocos profesionales, pues la mayoría estaba de vacaciones. Yo estaba presente, era uno de los titulares. El director de esa época me llamó para señalarme que la empresa Ferbas no iba a continuar con el contrato y que se iban a tener que hacer tratos directos; por lo tanto, me pidió que hiciera un análisis presupuestario de si había disponibilidades para contratar. La situación en ese minuto era bastante difícil, porque ya veníamos con un déficit en el programa de alimentación que se había detectado con la licitación que estaba en curso, la N° 1014, que se había adjudicado recientemente. Cuando el director me pidió ese análisis, inmediatamente le dije que íbamos a tener un déficit mayor. Luego de eso, me enviaron los antecedentes por correo electrónico, de las 3 empresas que se evaluaron. En ese momento, yo no tenía conocimiento de que se había invitado a 16 empresas y tampoco sabía que habían ofertado 11, solo vi 3 empresas y vi los diferentes escenarios que se presentaron. Luego hubo una reunión en la noche, en la que estuvimos presentes varios profesionales y opinamos. Mi opinión, en mi rol de jefa del Departamento de Recursos, fue adjudicar las más baratas, porque no había presupuesto. En esa reunión también había gente del área técnica, que opinó que se debían considerar aspectos técnicos, ya que de las tres alternativas de empresas, por lo menos había una que no cumplía, técnicamente o en el desempeño. Cada profesional, cada área dio su opinión, y el director, con las facultades que él tenía, decidió adjudicar el trato directo a las dos empresas que estaban presentes. Esta declaración también la hice ante la fiscalía de alta complejidad y fue emitida por televisión y también fue publicada en The Clinic; es decir, no es nada nuevo. Insisto, ese fue mi rol de participación en esos tratos directos.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Respecto de esa reunión, en la cual todos los profesionales entregaron su opinión, ¿hay una acta?

La señora **MONCADA** (doña Paula).- Debería haber una, pero no sé si es así.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Propongo, entonces, que acordemos oficiar para solicitar copia esa acta, si es que existe.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Señora Moncada, ¿usted recuerda con mayor precisión la fecha en que se llevó a cabo dicha reunión?

En definitiva, es una reunión de profesionales de Junaeb para evaluar las ofertas en torno al trato directo de las empresas Hendaya, Verfrutti y Coan.

La señora **MONCADA** (doña Paula).- Sé que la reunión se realizó en febrero.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- En febrero de 2015.

La señora **MONCADA** (doña Paula).- Respecto de las preguntas del diputado Sergio Gahona, que tienen que ver con la licitación N° 37, específicamente con la evaluación financiera, primero quiero comentar que, efectivamente, mi departamento, el que estaba a mi cargo, hizo una evaluación financiera en septiembre de 2015, a raíz de una solicitud que nos hizo el secretario general, quien recién había llegado a la institución. Eso fue porque había varias decisiones que tomar en ese minuto y una de las alternativas era que se extendieran los contratos de las empresas que en ese minuto estaban con contrato vigente, de la licitación N° 35, que terminaba en febrero. Entonces, me solicitaron que hiciera un análisis financiero de esas empresas, lo hicimos, pero el mismo informe que emitimos habla de las limitaciones que tuvimos en ese análisis, puesto que no todas las empresas habían presentado los mismos antecedentes financieros –me refiero a balances, estados financieros y estados de resultado-. Había muchos que no estaban auditados, otros sí; había muchos que no tenían notas explicativas y había de diferentes años. Entonces, en buen chileno,

estuvimos comparando peras con manzanas. Igual lo hicimos, porque era una necesidad y una tarea que nos había pedido el director. Creo que aplicamos tres ratios y llegamos a una conclusión, la que señala que a raíz de que no éramos expertos en esa área, pues somos expertos en el área pública, se debía contratar un análisis experto. En el fondo, la información estaba muy limitada, pues tenía muchas diferencias, justamente debido a los antecedentes que se revisaron. Sin embargo, el informe decía que había algunas empresas, por lo menos tres, que tenían riesgo financiero respecto de lo que nosotros habíamos revisado, pero que era necesario que lo revisara una empresa experta.

Más adelante se nos otorgó presupuesto y se decidió que se iba a hacer una licitación al respecto. Esta última estuvo a mi cargo. Yo era la responsable, como jefa del departamento de recursos. Si bien había otros profesionales de la institución, nosotros hicimos la evaluación técnica. Había otras empresas, pero el señor Faúndez fue quien presentó la mejor oferta técnica y, sobre todo, la mejor oferta económica; por lo tanto, no había forma de dejarlo fuera o de declarar desierta esa licitación, puesto que cumplía con todos los requerimientos que tienen en la misma Ley de Compras. Una vez que se adjudicó, la relación con el señor Faúndez fue directamente con mi departamento, éramos los que estábamos a cargo. Nosotros, a través del departamento de compras, recibíamos la información de los antecedentes financieros de las empresas y éramos el mediador hacia el señor Faúndez. En realidad, la evaluación financiera duró entre 6 y 7 días, fin de semana incluido, tiempo en el que junto a otra profesional del departamento estuvimos en constante contacto con el señor Faúndez.

Traje los antecedentes, que dejaré al señor Secretario de la Comisión, de todos los correos electrónicos y el trabajo que hubo entre el departamento de Recursos y el señor Faúndez para que ustedes los puedan revisar.

El señor Faúndez envió un informe borrador el 23 de diciembre, aunque el primero que tenía que entregar era para el 24 de diciembre. Lo tomamos, lo revisamos y en ninguna parte señalaba que faltaban algunos documentos de la empresa Dipalsa que fue la que se revocó, por lo que nos enfocamos solo en la empresa que él decía que le

faltaba información. Sin embargo, posteriormente, igual analizamos la información que entregó; revisamos los ratios, si estaban los balances e hicimos un análisis; incluso, le hicimos varias consultas que van a ver en el set de correos electrónicos, pues detectamos algunos errores de transcripción.

Insisto, jamás revisamos la empresa Dipralsa, porque no había ningún indicio de que no hubiera presentado los antecedentes de la línea de crédito.

Se detectó una vez que ya se había adjudicado la licitación –hablamos de febrero de 2016- el ingreso de una consulta a través de Transparencia donde nos solicitaban copia de las líneas de crédito de todas las empresas. A razón de ello, el departamento de Compras comenzó a revisar la información, sin embargo, no la encontró. En tanto, como el señor Faúndez no contestaba el teléfono, decidimos enviarle un correo. El 18 de febrero le informé a mi superior que estaba esta irregularidad o problema y justo en ese momento nos pudimos comunicar con el señor Faúndez, quien contestó que no había encontrado los certificados, por lo que no podía dar sustento a la parte del informe que había entregado. A partir de ese momento me separé un poco del proceso, porque ya estaba en cuestionamiento.

El señor **GAHONA**.- Con respecto a la inconsistencia de las demás empresas.

La señora **MONCADA** (doña Paula).- El señor Faúndez en el informe señala que existen algunas inconsistencias graves y otras menos graves. Como ejemplo de ello, puedo mencionar que algunas empresas habían presentado sus estados financieros en pesos uruguayos pese a que habíamos pedido que fuese en peso chileno. Si bien, había varias normativas, las preguntas y respuestas también formaban parte de las bases de licitación.

Además, existían otras inconsistencias, tales como que el auditor que había auditado los estados financieros era el mismo que había hecho la parte contable, por lo que no había independencia y tenía que quedar fuera.

Ahora, todas las inconsistencias y observaciones que hizo el señor Faúndez fueron reportadas a la Comisión General de las Bases de Licitación del Programa de Alimentación -yo formaba parte de la Comisión del Volumen máximo de Raciones a Adjudicar-, donde se habló todo y ello está en las actas de las reuniones que tuvimos. Todas las decisiones se tomaron a través de esa comisión. Hubo bastantes

observaciones, tales como las fechas de algunos documentos o que algunos certificados venían firmados por el representante legal y no por los socios. Incluso, consulté al señor Faúndez si eran de una relevancia tal que pudieran afectar el análisis que él había hecho, a lo que me contestó que no. Si bien, él dejaba la observación ahí, no era tan relevante y, a través de la Comisión General, se decidió que algunas empresas continuaran y que otras quedaran fuera. En otras palabras, toda observación que venía en el informe fue conversada en la Comisión General.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- ¿Debo entender que respecto del informe que hizo el señor Faúndez a todas aquellas empresas en las que él consideró que había inconsistencias graves fueron excluidas del proceso de adjudicación o usted conoce de alguna que, pese a ello, fue considerada y adjudicada?

La señora **MONCADA** (doña Paula).- Señor Presidente, no había ninguna inconsistencia grave que fuera considerada y adjudicada, salvo Dipralisa que no lo sabíamos hasta...

Ahora con respecto a los procesos de trato directo que me preguntaba el diputado, como explicaba, no participaba mucho de la elaboración de los términos de referencia. Solo me consultaban el presupuesto, por lo veíamos más bien los números, sin embargo, sé que estaban los procedimientos establecidos en la Junaeb; se establecían las comisiones y se elaboraban los términos de referencia tanto en la parte técnica como en la parte de compras. Siempre se trabajó de esa manera.

Específicamente, vine a participar en la última licitación de alimentación, la 37, donde doy fe que se cumplieron todos los procedimientos, pues estuve presente en muchas reuniones y durante meses trabajamos en mejoras de la misma licitación, como, por ejemplo, implementar la evaluación financiera de los oferentes.

Ahora, con respecto al señor Carlos Tudela no tengo antecedentes si había algún funcionario o alguien más involucrado dentro de la institución. De hecho, también me enteré por la prensa.

El resto de las preguntas las respondió el señor Jorge Ortega.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Agradezco la colaboración de nuestros invitados para con nuestra Comisión.

Suspendo la sesión por dos minutos.

-Ingresan los invitados a la Comisión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Continúa la sesión.

Agradecemos la presencia del señor Carlos Pavez, director de la Superintendencia de Valores y Seguros. Como usted se habrá dado cuenta, lo hemos invitado debido a que una buena parte de los procesos de licitación y adjudicación que lleva a cabo la Junaeb no están vinculados a boletas de garantías, sino que a la contratación de seguros y, en algunos casos, en los que se han producido conflictos ha habido severas dificultades al cobro de aquellos seguros y dudas respecto de si la Junaeb ha procedido como corresponde.

Tiene la palabra el señor Pavez.

El señor **PAVEZ**.- Señor Presidente, en esta ocasión me acompañan los señores Daniel García, intendente de Seguros y Fernando Pérez, jefe de Área de Protección al Inversionista y al Asegurado.

En relación a la materia que trata esta Comisión Investigadora y a la referencia que se hace a la participación de algunas compañías de seguros en cuanto a entidades contratantes u otorgantes de pólizas de garantía que están concurriendo en estos procesos licitatorios y de asignación en relación a la Junaeb, creo necesario precisar que la Superintendencia de Valores y Seguros tomó conocimiento de esta situación, particularmente en lo que se refiere a pólizas contratadas por la Junaeb para la empresa Sercomaule a mediados de noviembre de 2015. Esto producto de la presentación de un reclamo por parte de la Junaeb por el incumplimiento del pago de estas pólizas de garantías asociadas a estas empresas.

Analizamos los antecedentes como cualquier otro proceso de reclamación que se presenta a la Superintendencia. En esa oportunidad recibimos una llamada del director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca, en la cual nos planteó que estaban enfrentando esa situación y, además, solicitó una orientación general sobre cómo era el funcionamiento de los procesos de reclamos.

Sin perjuicio de aquello y como parte del proceso habitual del tratamiento de este tipo de consultas o de reclamos, lo sometimos a consideración de la unidad

especializada encabezada por Fernando Pérez, para efectos de analizar los antecedentes preliminares y solicitar antecedentes adicionales a la compañía de seguros generales involucrada en el otorgamiento de esas pólizas de garantía.

En el fondo eran dos pólizas, de hecho, se alcanzó a ver en la presentación del profesional de Junaeb hace un rato, que una era por un monto de alrededor de 20 mil UF, una de 25 mil UF y otra por alrededor de 29 mil UF. Esas son las dos pólizas involucradas con los contratos adjudicados a la empresa Sercomaule, que fueron presentados para análisis de la Superintendencia con fecha 18 de noviembre de 2015.

Esos antecedentes originaron un oficio de la Superintendencia a la compañía de seguros Cesce, la cual emitió esas pólizas de seguro. En ellos pedimos que no solo se pronunciara sobre el contenido y el alcance del reclamo que estaba presentando Junaeb sino que, además, aportara todos los antecedentes que dan cuenta de la respuesta preliminar que habían otorgado como compañía de seguro a la empresa contratante.

Eso tuvo lugar a fines del año pasado.

Escuché las presentaciones de los profesionales de Junaeb y, en verdad, al presentar el reclamo a fines del año pasado quedó claro que eran bastante breves las razones que hizo ver que había dado la compañía de seguros Cesce para no hacer efectivo el pago del siniestro que se estaba presentando.

Básicamente eran cuatro razones: falta de configuración del siniestro, falta de notificación por parte de Junaeb a la empresa requiriendo el cumplimiento del contrato del pago de los perjuicios que se estimaba, incumplimiento por parte de Junaeb de su obligación de reclamar la indemnización tan pronto como ocurrieran los hechos y, por último, la ausencia de cuantificación de perjuicios que el incumplimiento de Sercomaule habría ocasionado a Junaeb.

Inmediatamente después de recibir el reclamo de Junaeb, el día 20 de noviembre, es decir, dos días después de haber analizado preliminarmente los antecedentes, enviamos un oficio a Cesce, sobre todo, por cada una de las observaciones de Junaeb.

El día 25 de noviembre de 2015, semana siguiente de la presentación del reclamo, la compañía de seguros entregó las razones que había tenido a la vista para no

proceder al pago de esas pólizas, reiterando los argumentos que nos había hecho saber Junaeb cuando hizo la presentación.

El día 26 de noviembre, como Superintendencia, hicimos nuevas consultas a la compañía de seguros pidiendo que complementara los antecedentes que había aportado la respuesta.

El día 30 de noviembre la compañía de seguros nuevamente tomó contacto con nosotros, entregó antecedentes adicionales e hizo ver que estaban en conversaciones con Junaeb, pero que tenían una diferencia con los documentos necesarios para analizar, de acuerdo a las estipulaciones de las pólizas contratadas, sobre la procedencia del pago o no de los siniestros y sobre cuánto sería el monto al cuál ascendería ese pago.

Nosotros dimos traslado el día 30 de noviembre a Junaeb sobre la respuesta que nos dio la compañía de seguros.

El día 18 de diciembre de 2015 Junaeb entregó a la Superintendencia sus argumentos, los cuales básicamente daban cuenta de una insistencia sobre el reclamo del pago de las pólizas.

Quiero dejar claro que contamos con una unidad con un grupo importante de profesionales especialmente dedicadas al tratamiento de la recepción de consultas y reclamos, tanto de la industria aseguradora como de los inversionistas del mercado de valores.

También quiero destacar que a los mayores usuarios los representan los clientes asegurados de las compañías de seguros. Ellos son los que permanentemente están haciendo consultas, por lo que tenemos una estructura organizacional bastante desarrollada que va en ayuda de muchos ciudadanos habitualmente durante todo el año.

Para que tengan una relación de magnitudes. Nosotros debemos tramitar más de diez mil oficios y más del 70 por ciento tiene que ver con consultas de asegurados y con reclamos de asegurados. Es una actividad bien aceptada en términos de cuáles son esos procesos.

En ese mismo esquema, además, de la respuesta formal a Junaeb, comentamos que de parte de la compañía de seguros de vida manifestaron tanto por escrito como

por las explicaciones que habíamos solicitado, que había una disposición para avanzar en la materia. Ellos quedaron de conversar y tuvimos un tiempo sin recibir nuevas noticias de parte de Junaeb sobre cómo iba el avance de la petición.

Es necesario hacer una distinción, pues dentro de las facultades que nos están concedidas por nuestra ley orgánica (decreto de ley N°3.538 de 1980) cumplimos una serie de funciones y tareas mandatadas por la ley que tienen que ver con la resolución de consultas y reclamos que nos presentan, en este caso, los asegurados y, otra que tiene que ver con la labor de fiscalización de las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Valores y Seguros, entre ellas, las compañías de seguros.

De acuerdo a la ley hay una posibilidad de que actuemos bajo determinadas circunstancias -en caso de montos menores- como árbitros para resolver ciertas disputas o diferencias entre el asegurado y la compañía. Sin embargo, la regla general es que en aquellos casos, que son la gran mayoría, que superan un monto límite (120 UF por regla general y, 500 UF para seguros obligatorios) se deben resolver por tribunales o mediante un acuerdo directo entre las partes que están en disputa.

En particular, en este caso nos hemos enterado de que ya en los meses de verano de este año Junaeb recurrió al Consejo de Defensa del Estado y pidió que lo representara para efectos de solucionar el problema con la compañía de seguros, por lo que se inició un procedimiento ante tribunales arbitral.

Según tengo entendido hay un árbitro que está designado. Lo que sí tenemos claro es que se acordó una suspensión del proceso arbitral a fines de febrero, específicamente, de 90 días destinada a tratar de encontrar puntos de acuerdo entre las partes. Es decir, entre el Consejo de Defensa del Estado, por parte de representación de Junaeb, y la compañía de seguros, por lo tanto, estamos a la espera de esa resolución.

¿Por qué lo llevamos a colación? Porque en caso de que se produzca este traspaso por parte de los tribunales de justicia se gatillarían estos procedimientos arbitrales, es decir, perderíamos toda competencia para pronunciarnos. Debemos abstenernos de pronunciar sobre el fondo de la materia que se nos puso en conocimiento, por lo que no podemos seguir avanzando en ese ámbito. Eso es sin perjuicio de que seguimos ejerciendo nuestra función fiscalizadora.

Eventualmente, analizamos los antecedentes que nos han aportado ambas partes y hemos iniciado una serie de actividades, como sucede habitualmente en estos casos, complementarias para terminar de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las cuáles están sometidas las compañías de seguro.

Por tanto, más allá de la solución o de no tener las potestades para imponer una solución -en este caso la pretensión inicial que tiene Junaeb como asegurados- la idea es que se pague el seguro comprometido. No tenemos las facultades o el imperio para obligar que se pague, lo que sí, tenemos plenas facultades para analizar el cumplimiento y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Ese es un proceso paralelo que está corriendo y en la medida en que llegemos a las conclusiones correspondientes lo comunicaremos. Es decir, en el caso de que la Superintendencia concluya que hubo un incumplimiento, iniciaremos el proceso sancionatorio correspondiente y, a partir de eso, y de lo que resuelva ese eventual proceso sancionatorio, seguiremos la aplicación de sanción.

Por último, quiero informar también que hace aproximadamente un mes, a principios de marzo, recibimos una nueva presentación de insistencia de reclamo por parte de la Junaeb, la que trasladamos para tener más antecedentes que nos sirvieran en este proceso de fiscalización. La semana recién pasada enviamos una respuesta a la Junaeb, con el objeto de informar en forma resumida lo mismo que he expuesto aquí, en términos de que atendido que este es un proceso que se está ventilando por la vía del juicio arbitral, la Superintendencia de Valores y Seguros no puede seguir avanzando en el tema de fondo que se planteó, sino que se ha limitado a revisar y a continuar con su proceso de fiscalización sobre el cumplimiento de las distintas disposiciones y normativas legales.

Eso es lo que puedo informar a modo de introducción, y quedamos a disposición para cualquier consulta que se nos quiera formular.

Muchas gracias.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Propongo que la Comisión pida, de manera formal, a la Superintendencia de Valores y Seguros, copia de las presentaciones hechas por la Junaeb, de los oficios enviados por esa superintendencia tanto a la empresa como a la Junaeb, y de las respuestas que ha recibido por parte de ambas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, al escuchar la exposición del superintendente de Valores y Seguros uno se da cuenta que aquí tenemos dos situaciones.

Quizás una póliza de seguro, debido a su tipo de contrato, no es el instrumento más conveniente o adecuado para defender o favorecer las miles de raciones del Programa de Alimentación Escolar o la situación en que quedan de las manipuladoras y de los manipuladores de alimentos a causa de alguna falencia de una empresa que está entregando un servicio alimentario y que deja de hacerlo con posterioridad. La práctica o la política que tiene la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, por un asunto aparentemente de costos, hace que prefiera la póliza de seguro antes que las boletas de garantía. Pero aquí nos estamos dando cuenta de que la utilización de pólizas de seguros al parecer es muy compleja para hacer efectiva la recuperación pertinente a raíz del incumplimiento de una relación contractual entre la Junaeb y algún adjudicatario o alguna empresa que se ha ganado una licitación, ya sea directa o indirecta, como lo establece la normativa legal.

Entonces, me gustaría conocer la opinión del superintendente de Valores y Seguros en relación a esa figura, porque a mi entender, hasta donde llegan mis conocimientos, quizás las pólizas de seguros se utilizan más cuando uno contrata sobre todo en el ámbito público, en el ámbito de algunos agentes de la Administración del Estado que contratan seguros para defender el patrimonio de inmuebles o de vehículos, pero las relaciones contractuales ante una obra o ante un contrato como el que se está comentando acá, que tiene que ver con la entrega de raciones de alimento para cientos o miles de estudiantes, lo más adecuado son las boletas de garantías. A lo mejor nos pueden decir que estas tienen un costo un poquito más alto, pero son mejores en cuanto a su efectividad. Creo que de haberse utilizado hoy no estaríamos escuchando que se está pasando por las penas del infierno en relación con toda la problemática que subyace en relación con la cobranza de una póliza de seguro.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Yo llamé varias veces al superintendente de Valores y Seguros en relación con Sercomaule, quien me contestó, pero me dijo que no me podía decir nada. Lo llamé varias veces porque tuvimos dos acciones importantes, una de ellas relacionada con una reunión con la excontralora general de la República subrogante, para definir cuál era el procedimiento del pago para las manipuladoras de alimento, aspecto que era nuestra preocupación fundamental en ese minuto. Después nos encontramos con la sorpresa de la situación de los proveedores, fundamentalmente pequeños empresarios, panaderías, verdulerías, etcétera.

Entonces, el problema más grande era que la propia Contraloría General de la República había señalado en un dictamen, el cual se demoró dos semanas, que no había dificultad alguna en que se cobrara administrativamente, con lo cual se evitaba tener que recurrir a tribunales, que era una de los pasos más complejos, por la demora, de las distintas instancias de apelación que se tienen, proceso que podía llegar hasta la Corte Suprema. Eso complica la vida, sobre todo cuando más del 40 por ciento de las manipuladoras de alimentos son jefas de hogar y necesitan urgente sus remuneraciones o sus finiquitos.

A raíz de eso fue la llamada que hice a la Superintendencia de Valores y Seguros, porque sabíamos que en 18 de noviembre de 2015 hubo una negativa de pago de parte de Cesce Chile Aseguradora S.A. y que la Junaeb había presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros un reclamo. Lo que queríamos saber era cuánto tiempo se iban a demorar y cuáles eran los criterios que adoptarían al respecto.

Además, nos enteramos de las complicaciones que hubo en el cobro de esa póliza de seguro, la cual tiene que ver con los cuatro puntos que aquí explicó el superintendente de Valores y Seguros. Por lo tanto, queríamos un pronunciamiento de parte de la Superintendencia de Valores y Seguros en relación con lo que estaba ocurriendo, en relación con los planteamientos dados a conocer por la Junaeb en cuanto a que se demoraba en llegar el pronunciamiento de parte de ese organismo. Sin embargo, como muy bien lo ha señalado el superintendente, había una vuelta

bastante larga que dar para preguntar a la aseguradora Cesce Chile qué estaba ocurriendo.

Pregunta. Si ustedes califican a estas empresas en su rol de fiscalización, lo que hacen permanentemente, ¿cuál es la calificación que tiene Cesce en relación con los cumplimientos de pago de esas pólizas? En conversaciones informales que yo tuve se planteaba que no era un buen pagador y que esa aseguradora siempre colocaba objeciones para pagar. Entonces, me gustaría que nos pudieran decir cómo es Cesce, sobre la base de los cumplimientos del pago de las pólizas.

Lo segundo es que Cesce -y pedimos la información a través del Ministerio de Educación-, en las últimas licitaciones de la Junaeb, tanto, en la LP 15 como en la LP 11, es la aseguradora que tiene las pólizas de garantía.

En ese sentido, mi preocupación es que cuántas instituciones del Estado tienen esas pólizas de garantía, y como lo decía muy bien el diputado Berger, cómo se están cobrando estas de parte de las instituciones del Estado que tienen este tipo de instrumentos. Lo consulto porque si uno dice -eso es lo que por lo menos debemos aprender hoy-, situación que ustedes debieran dirimir, si para acreditar un siniestro se tiene que utilizar esa póliza de garantía como si se tratara de la de un automóvil cuando se produce un choque, de manera que se debe seguir todo el procedimiento de una póliza de garantía "normal", o por ser una póliza de garantía desde el Estado, de una institución del Estado, de un servicio que no es un bien que se pueda siniestrar, de la forma como se siniestra un auto, una casa u otro bien, y si se cobró bien o no se cobró bien, no importa cuál sea, yo estoy dejando fuera lo que está ocurriendo con la Junaeb hoy, si fuera cualquiera otra institución, ¿tendría que ser exactamente cobrado igual como si fuera un bien como los señalados o no?

Por lo tanto, debemos extrapolar si lo hizo bien o no la Junaeb, porque esa es una de las cosas que debemos determinar, es decir, si lo hizo bien o no al cobrar como cobró.

Entonces, quiero que me responda por lo menos esas dos preguntas, así como que nos señale cuánto es el tiempo que ustedes se demoran en contestar, porque esto fue el 18 de noviembre y, por lo menos, pasó un mes o un mes y medio sin respuesta de parte de la Superintendencia de Valores y Seguros, mientras Junaeb reiteradamente

afirmaba que no podía tomar una determinación, porque ustedes no respondían a su requerimiento.

Finalmente, se acudió a la vía judicial, con el visto bueno de parte de la Contraloría General de la República.

No suele ocurrir que la Contraloría conteste en dos semanas, y cuando eso ocurrió, ya teníamos la pista bastante menos compleja, pero aun sin la respuesta de la Superintendencia.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Quiero agregar una precisión: ustedes en algún momento deben pronunciarse respecto a si hubo o no incumplimiento de contrato.

El señor **PAVEZ**.- Señor Presidente, es más general. Más que del contrato, si hubo o no incumplimiento de las distintas disposiciones legales.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- La pregunta es: si la Superintendencia llega a la conclusión de que -y voy a utilizar el concepto de incumplimiento de contrato- no hay cumplimiento de contrato por parte de la empresa de seguros ¿cuál es la utilidad de su resolución?

La segunda pregunta es: en el Senado hay un proyecto de ley de la Comisión de Valores que modifica los roles de la Superintendencia de Valores y Seguros, y entiendo que el gobierno hace poco ingresó una indicación sustitutiva.

Quiero saber si ese proyecto entrega más facultades a la superintendencia.

Me coloco en el siguiente situación: solo en el caso de la Junaeb tenemos 40.000 trabajadores que dependen de los contratos de adjudicación, la mayoría de ellos a través de pólizas de seguro, y supongo, en virtud a la experiencia, que cualquiera de esas empresas podría sentirse en condiciones de incumplir el contrato sin tener, necesariamente, que pagar los seguros, lo que provocaría una situación bastante delicada para el Estado.

La falencia de la Superintendencia de no poder obligar al cumplimiento de contratos ¿se resuelve con las modificaciones legales que hoy se están planteando en el Senado?

El señor **PAVEZ**.- Señor Presidente, en primer lugar es importante destacar algo que planteó el diputado y que reiteró la diputada Sepúlveda, sobre la equivalencia o la no equivalencia entre los efectos de la póliza de garantía y las boletas de garantía que

son usualmente utilizadas en distintos procesos de contratación y, en este caso, entre organismos públicos con empresas que proporcionan algún servicio determinado, y que forman parte de las condiciones o requerimientos que están consignados en las bases de licitación.

Para eso voy a recordar que el Ejecutivo y el Congreso Nacional a fines de 2013, aprobaron una serie de modificaciones al Código de Comercio, para solucionar lo que en ese momento se percibía como un vacío o dificultad para que la póliza de garantía y la boleta de garantía tuvieran el mismo alcance operativo legal.

Se introdujeron dos modificaciones al Código de Comercio, a los artículos N° 582 y N° 583, con las que se incorporó el concepto de pólizas de ejecución inmediata, para que los dos instrumentos fueran absolutamente equivalentes.

Por lo tanto, a partir de la entrada en vigencia de la modificación del Código de Comercio, se debe entender que las pólizas de garantía que se contratan para estos efectos tienen el mismo valor y efectos que una boleta de garantía.

Sin perjuicio de ello, debo hacer un alcance. Como he estado involucrado en estos procesos y labores en organismos fiscalizadores, he tomado conocimiento, y es probable que ustedes también lo sepan, que en estos procesos de disputa, también con las boletas de garantía muchas veces se producen diferencias entre los bancos emisores y las entidades contratantes, las que atrasan el pago de estas boletas.

Pero eso quiere decir que una de nuestras principales funciones como Superintendencia, a partir de la modificación al Código de Comercio, es ser muy estricto en el control del cumplimiento de las nuevas disposiciones, porque entendemos que se agregó un valor y se amplió la competencia en el sistema de garantía con boletas bancarias, pues junto con las mayores capacidades que tienen ahora las compañías de seguros para ofrecer un tipo de garantía como las que están incorporadas en las pólizas, también se deben cumplir adecuadamente con todas y cada una de las demás obligaciones.

Tras esa aclaración, puedo contestar que si se verifican todas y cada una de las condiciones establecidas en las pólizas, estas tienen o deberían tener el mismo efecto y valor que una boleta de garantía.

En cuanto a si existe algún tipo de clasificación o categorización por parte de la Superintendencia para determinar con quién se puede o no contratar, no hay requisito por ley de clasificación en cuanto a niveles de solvencia. Hay una clasificación general que está determinada por ley, a la que se deben someter y que realizan clasificadoras privadas de riesgo para las compañías de seguros en general, pero no hay una clasificación o categoría SVS (Superintendencia de Valores y Seguros), sobre estas compañías.

Lo que si hemos hecho, que probablemente está en el inconsciente colectivo y que estamos tratando de perfeccionar a través de un proyecto de ley que ya fue aprobado por la Cámara de Diputados, es el modelo de supervisión basado en riesgo, y las consecuentes exigencias de capital asociado a los niveles de gestión de riesgo que tienen cada una de las compañías de seguros, lo que corresponde al estándar internacional que se está aplicando. Es un proyecto de ley que fue aprobado y que su discusión en el Senado está en *stand by*, por cuanto se espera que, como lo anunció el ministro de Hacienda el año pasado, se apruebe e implemente la nueva ley de Comisión de Valores y Seguros.

La idea es que en función de los riesgos que asuma cada una de las compañías de seguros y como gestione cada uno de esos riesgos, se le va a imponer una exigencia de capital distinta a cada una de las entidades. Por lo tanto, mientras más riesgo asuma y con más debilidades opere una compañía de seguros, mayores van a ser las exigencias de capital para que continúe operando. Internacionalmente se entiende que así se garantiza de mejor manera el pago de las obligaciones para todos y cada uno de los asegurados.

Si bien es cierto no tenemos la facultad o imperio de imponer a las compañías el pago de las obligaciones que asumen a través de la venta o colocación de estos seguros, lo que hacemos es fiscalizar la aplicación de la normativa y, por lo tanto, si estimamos y concluimos que hubo un incumplimiento, podemos imponerles sanciones que van desde una amonestación a multa, y hasta suspensión o retiro de la licencia para que puedan operar. Es un amplio marco de sanciones que está contenido en nuestra ley orgánica, y eso es lo que debemos hacer y hacemos, siendo muy rigurosos en el proceso de fiscalización.

Si tenemos antecedentes al respecto, en referencia a la pregunta de la señora diputada, las disposiciones nos obligan a mantener reserva sobre todas las labores de fiscalización que se realicen. El artículo N° 23, inciso primero, de nuestra ley orgánica, nos impone el deber de reserva sobre todas las labores de fiscalización y sobre la información que se obtiene en ellas, con sanciones que llegan a penas privativas de libertad en el caso que no respetemos ese deber de reserva. Entiendo que, aunque suena demasiado burocrático, frente a las preguntas tenemos que responder que, mientras esté vigente el proceso de investigación, no podemos informar.

En tercer lugar, los plazos están, y quiero aclarar que ante la primera presentación, que fue el 18 de noviembre, después de una primera ronda de consultas y análisis respondimos a la compañía el 30 de noviembre. No es que hasta hoy tengamos respuestas pendientes con Junaeb, sino que 12 días después de la presentación entregamos los antecedentes e hicimos ver cuál era la posición y, como dije, en ese momento había conversaciones y reuniones para lograr un acercamiento que entre ambas partes. Junaeb y la compañía de seguros, entregaron antecedentes de que existía esa posibilidad de acercamiento, porque esto tenía que ver, también, con parte de los antecedentes que inicialmente entregó la compañía, en cuanto a que no se le notificó, o no se hizo el denuncia en el tiempo que correspondía, lo que habría agravado el siniestro, por cuanto se habrían incrementado los montos involucrados que se tenían que pagar a los beneficiarios, etcétera.

Ese es el tema y nosotros estamos en un momento en que luego deberíamos tener novedades, desde el punto de vista del proceso interno. Insisto, para no anticipar juicio -porque tengo la obligación de no hacerlo-, en caso de que concluyamos que hay antecedentes que ameriten el inicio de un proceso sancionatorio, por cuanto habría indicios de incumplimiento de la normativa, es un tema que se hace reservado. Tiene un plazo máximo de seis meses, establecido en la ley de Bases de Procedimiento Administrativo, y una vez resuelto debemos dar a conocer las conclusiones de ese procedimiento. Eso es en términos muy generales.

Ahora bien, complementando con la pregunta sobre la tramitación del proyecto de ley que crea la Comisión de Valores y Seguros, está en segundo trámite constitucional en el Senado, pronto a ser aprobado, no incorpora mayores exigencias o facultades

distintas en términos de cuál es el efecto de un pronunciamiento de la conclusión en un proceso de esta naturaleza por parte de la superintendencia, actualmente, y de la comisión, a futuro. No hay mayores facultades en términos de imponer las conclusiones que obtenga la superintendencia en su proceso de fiscalización a las entidades fiscalizadas.

Quiero recordar que hay mucha literatura y dictámenes de la superintendencia que dan cuenta de muchos casos, algunos bastante emblemáticos, a pesar de que no tenemos el imperio de imponer nuestras conclusiones, pero claramente tienen valor. En este caso, entendemos la posición de Junaeb, porque no es indiferente para los tribunales de justicia o para un juez árbitro el hecho de que la superintendencia llegue a una conclusión en uno u otro sentido. Cuando la superintendencia, como conclusión de su proceso administrativo, determina que hubo incumplimiento, generalmente los tribunales saben que eso le da un valor y reconocen el conocimiento técnico especializado de la superintendencia. Por lo tanto, lo valoran en la resolución de los litigios de los cuales toman conocimiento. Quiero decir a los señores diputados que estamos muy conscientes de que debemos hacer un trabajo muy rápido y tratar de agilizar lo que ya hemos hecho. Ese es el camino, aunque indirecto, a partir de las conclusiones de nuestro proceso de fiscalización y, eventualmente, de algún proceso adicional que debamos seguir, en caso de que así se concluya, para efectos de entregar antecedentes.

Ahora, eso ha tenido y podría tener en este caso, dependiendo de lo que concluyamos, efectos importantes en la exigencia o en la imposición de sanciones ante la entidad a fiscalizar.

Otro tema que se ha discutido mucho, a propósito del proyecto de ley sobre la creación de la Comisión de Valores y Seguros, son sanciones que van en beneficio fiscal, lo que muchas veces nos han reclamado o han llamado la atención docentes, legisladores y personas perjudicadas con la actuación de alguna entidad fiscalizada, en el sentido de que esa sanción no es en beneficio de las mismas personas, sino en beneficio fiscal, pues se enteran en Tesorería, ni siquiera en la Superintendencia de Valores y Seguros.

En términos muy globales, es lo que puedo contestar.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Nos quedó claro el mensaje.

Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, independientemente de lo que ocurre con la Junaeb, lo que me preocupa es que si se debe cumplir como Estado, en estos distintos servicios, todo el procedimiento que tiene que ver con los seguros, como que exijan el tiempo -lo que encuentro lógico-, que si es un seguro, también se debe acreditar y cuantificar el siniestro.

Por tanto, me gustaría saber si el procedimiento que se debe hacer frente a esa situación debe ser de ese tipo o no. Estoy pensando en cualquier institución del Estado ante un siniestro de este tipo y, ojalá, aprender de lo que ocurrió.

El Ministerio de Educación está lleno de este tipo de situaciones y nosotros, a lo menos, deberíamos tener un pronunciamiento en esta comisión ante la ocurrencia de un siniestro con ciertas características, con cierta póliza, se debe decir, por ejemplo, equis días con ciertas características, para saber si se tiene alguna oportunidad de cobrar o no.

He dicho.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Pavez.

El señor **PAVEZ** (superintendente de Valores y Seguros).- Señor Presidente, creo que es importante ratificar lo que ha dicho la diputada Alejandra Sepúlveda, pues las disposiciones legales lo establecen así. Eso debe ser verificado, la denominación es bastante clara respecto de las obligaciones que asume una compañía.

Si me permiten, el artículo 582 del Código de Comercio establece que por el seguro de caución el asegurador se obliga a indemnizar al asegurado los daños patrimoniales sufridos en caso de incumplimiento por el tomador del seguro o afianzado, de sus obligaciones legales o contractuales.

El inciso final del artículo 583 de la misma normativa señala que este tipo de seguro podrá ser a primer requerimiento, en cuyo caso la indemnización deberá ser pagada al asegurado dentro del plazo que establece la póliza, sin que la oposición de excepciones pueda ser invocada para condicionar o diferir dicho pago.

Eso es así, por lo tanto, además por las disposiciones que regula el depósito de las pólizas, de las condiciones generales, se debe entender que cuando una compañía,

por regla general, ofrece una póliza de garantía de ejecución inmediata, debe pagar a solo requerimiento del asegurado cuando se produce el siniestro correspondiente.

Ahora, ¿por qué no lo hacen? Justamente, ahí debemos ver los alegatos o los antecedentes que entrega la compañía. Nosotros no verificamos si se cumplió o no con un procedimiento de liquidación en el caso de una póliza de garantía de ejecución inmediata, porque si se trata de una póliza de garantía de ejecución inmediata, como lo da a entender el texto, debería ser pagada en el acto. El asegurado no tiene que entregar antecedentes que den cuenta de la cuantificación del siniestro. Esa es la regla general.

Durante esta sesión mencioné que hay elementos que analizar y tienen que ver, justamente, con los detalles de la contratación, de la situación, de la oportunidad y de lo que se entregó al momento de hacer el denuncia respectivo.

Insisto, la situación es compleja acá. Sé que me tienen que poner en esta situación y no me estoy quejando, pero tiene que ver con mi obligación de no poder anticipar las conclusiones. Pero las señoras diputadas y los señores diputados tienen toda la razón en el sentido de que si se dan esas condiciones, por la naturaleza de lo que se está contratando, la regla general es que se debe pagar a solo requerimiento, igual que una boleta de garantía.

El señor **MONSALVE** (Presidente).- Muy bien.

Agradezco al superintendente de Valores y Seguros por concurrir a la comisión y darnos a conocer estos antecedentes.

Hemos tomado el acuerdo de solicitarles formalmente una serie de antecedentes que tienen que ver con los oficios involucrados en este caso.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.28 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Coordinador de Taquígrafos de Comisiones.